

Nuevo Importe máximo de las peticiones no competitivas presentadas por cada suscriptor.

La Orden del Ministerio de Economía y Competitividad ECC/1697/2012, de 31 de julio de 2012 (BOE 01.08.12), modifica la Orden del Ministerio de Economía y Competitividad ECC/41/2012, de 16 de enero de 2012 (BOE 17.01.12), por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2012 y enero de 2013, de la siguiente forma:

Con carácter general, el importe nominal máximo conjunto de las peticiones no competitivas presentadas por cada postor se amplía del importe actual de 1.000.000 de euros a 5.000.000 de euros.

Esta modificación está vigente desde la fecha de su publicación en el B.O.E.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 338 51 61, de la Unidad de Emisión de Deuda.

Madrid, 2 de agosto de 2012

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO